



misibles y adolezen de reparos por venir en papel simple
 necesita tenerla la villa el reglam.^{to} de propios
 y ordenes con cuantos decretos puedan ilustrar
 la materia: Seguidam.^{te} por el Procurador sin-
 dico D. Pedro Jon Melgares se hizo otra proposicion
 reducida a q.^{ta} interin no se salga de este asunto, ten un-
 jinto como desde luego se vio por no haver existencia
 para cubrir las atenuaciones a q.^{ta} tiene q.^{ta} acudir los fon-
 dos de propios, se recusa el Ayuntamiento. Las lardias desde
 las diez asta las doce de su mañana exceptuando los
 feriados. Lo q.^{ta} oydo por esta corporacion lo acordaron
 asi unanimam.^{te} encargando al Sr.^o faculte los docum.^{tos}
 insinuados, para salir de este asunto. Lo como asi lo
 acordaron y firman los S.^{os} de que se compone yo el
 Sr.^o D.^o J.^o

[Large decorative flourish or signature]

Gines Chico
 de Guzman

Martin Ciller
 Abril

Juan Lopez

Parron

[Signature]

Minares Gonzalez

Lafuente

Melgares de
 Aquilera

Fuente:

José Simón
 San.

